AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la demandante allegó otorgamiento de poder. Sírvase proveer Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

## **AUTO-283-S**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, Reconózcase personería jurídica al Dr. RUBÉN DARIO RUEDA REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.287 de Bucaramanga y con T.P.333.784 No. del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la demandante MARTHA CECILIA GUEVARA ARDILA en los términos del poder conferido obrante a folios 82 a 85, conforme a los artículos 73 a 77 del CGP. Por Secretaría remítasele el link del expediente.



Juez

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA 5 2

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN